

**ACUERDO No. 013
(22 de agosto de 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA PARA SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS”

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, Ley 152 de 1994, Ley 1438 de 2011, demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 4º del Estatuto de Contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, Acuerdo 010 del 28 de mayo de 2024, determina que es la Junta Directiva la que autoriza al señor Gerente de la ESE para la suscripción de contratos de empréstito.
- B. Que actualmente el recaudo efectivo con las diferentes EPS y los altos niveles de cartera con los cuales cuenta la institución han generado que la ESE no cuente con flujo de caja suficiente con el fin de cumplir los diferentes compromisos del giro ordinario de los negocios ni generar inversiones con el fin de lograr el crecimiento de la ESE.
- C. Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia, - IDEA, cuenta con modalidad de crédito de tesorería, con el fin de resolver necesidades temporales de liquidez de caja o de tesorería, crédito que permite flexibilidad en el pago por parte de las diferentes instituciones que accedan a dicho crédito.
- D. Que actualmente la ESE funge como centro de referencia en la región de occidente y suroeste, situación que ha generado un aumento significativo en la operación y que como consecuencia genera la necesidades en materia de infraestructura física y dotación de equipos con el fin de prestar un adecuado servicio de salud.
- E. Que, el crédito de tesorería se convierte en una estrategia de liquidez para las instituciones, con el fin de atender las necesidades de forma más pronta, y la dinámica propia del sector sugiere recaudo efectivo en mayor tiempo, por lo que dichos créditos se convierten en aliados para la gestión administrativa.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, para suscribir empréstitos anuales hasta por la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) con destinación que será para inversiones de infraestructura y/o dotación.

Parágrafo: La vigencia de la autorización se realiza hasta el 31 de diciembre de 2025, y se realiza para créditos de tesorería del IDEA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Consecuente con la autorización antes otorgada, se faculta también al Gerente de la ESE para que determine los plazos, intereses, garantías, lugar, forma de pago y demás condiciones a que deba sujetarse el empréstito.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Gerente de la ESE la incorporación en el presupuesto y los traslados presupuestales necesarios para cubrir las obligaciones adquiridas, fruto del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación en junta directiva.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, a los 22 días del mes de Agosto de 2024.



YAMID CARVAJAL CARVAJAL
Presidente Junta Directiva E.S.E.



CAROLINA MARÍA RIVERA USUGA
Secretaria Junta Directiva E.S.E.